



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 199-2013-CR/GRL

# Acuerdo de Consejo Regional N° 199-2013-CR/GRL

Huacho; 12 de diciembre del 2013

**VISTO:** Oficio Nro. 111-2013-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual, solicita que se considere como punto de agenda de la sesión la reasignación presupuestal PIC 2013- BARRANCA del Proyecto Habilitador: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PAZ, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - LIMA” (con Código SNIP N° 229277) al Proyecto Habilitado: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - LIMA” (con Código SNIP N° 234112), por el monto de S/. 323,436 Nuevos Soles.



## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 199-2013-CR/GRL

Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

Que, por Informe Nro. 01166-2013-GRL/GRI/OPE-RRH, la Oficina de Proyectos y Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura informa sobre el estado situacional de los proyectos de los años 2011, 2012 y 2013, incluyendo en dicha información al proyecto denominado: “Instalación del Servicio de Alcantarillado del Centro Poblado La Paz, Distrito de Pativilca – Barranca - Lima” (con Código SNIP N° 229277);



Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre del 2013, en las instalaciones del Centro de Convenciones del Hotel Chavín, sito en Jr. Gálvez N° 222, de la provincia de Barranca; se dio cuenta del Oficio Nro. 111-2013-BECO-CR-PB-CR-GRL de la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual, solicita que se considere como punto de agenda de la sesión la reasignación presupuestal PIC 2013– BARRANCA del Proyecto Habilitador: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PAZ, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - LIMA” (con Código SNIP N° 229277) al Proyecto Habilitado: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - LIMA” (con Código SNIP N° 234112), por el monto de S/. 323,436 Nuevos Soles. Con la sustentación de la Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, Consejera Regional por la provincia de Barranca; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la reasignación presupuestal PIC 2013 – BARRANCA de acuerdo al siguiente detalle:

**PROYECTO HABILITADOR:**

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
229277	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO LA PAZ, DISTRITO DE PATIVILCA – BARRANCA - LIMA”	PATIVILCA	S/. 323, 436



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 199-2013-CR/GRL

**PROYECTO HABILITADO:**



CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UBICACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
234112	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE LA CAÑADA, DISTRITO DE PATIVILCA - BARRANCA - LIMA	PATIVILCA	S/. 323, 436

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO